

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 048-2023-OCI/0474-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE
VILLAR
ZORRITOS, CONTRALMIRANTE VILLAR, TUMBES**

“PROGRAMA DE VASO DE LECHE”

**HITO DE CONTROL N° 4 – RECEPCIÓN,
ALMACENAMIENTO, PAGO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS
INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE
CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

ZORRITOS, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 048-2023-OCI/0474-SCC

“PROGRAMA DE VASO DE LECHE”

**HITO DE CONTROL N° 4 – RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, PAGO Y DISTRIBUCIÓN DE
LOS INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL
PERIODO 2023**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	10
IX. CONCLUSIÓN	11
X. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 048-2023-OCI/0474-SCC**

“PROGRAMA DE VASO DE LECHE”

HITO DE CONTROL N° 4 – RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, PAGO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, mediante oficio n.° 059-2023/OCI-0474/SCC de 2 de febrero de 2023¹, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0474-2023-059, esto en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada por Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si en la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, se ha recepcionado, almacenado, distribuido y pagado los insumos del Programa de Vaso de Leche, de conformidad con la normativa que regula las contrataciones del Estado y disposiciones contractuales vigentes.

2.2 Objetivo específico

Establecer si las áreas responsables han recepcionado, almacenado, distribuido y pagado los insumos del programa Vaso de Leche, en conformidad a la ley y reglamento de contrataciones del Estado y disposiciones contractuales vigentes.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló en la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en adelante “la Entidad”, a la recepción, almacenamiento, distribución y pago de los insumos del Programa de Vaso de Leche, correspondiente al periodo 2023, en adelante PVL; este se ha ejecutado del 19 al 31 de octubre de 2023, en Av. Faustino Piaggio n.° 072 del distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, región Tumbes.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El “Programa de Vaso de Leche” (PVL) es definido por el Ministerio de Economía y Finanzas² en los siguientes términos:

*“(…) programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, **a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales.** (…)*”. El subrayado y énfasis es agregado.

¹ Comunico al Titular de la Entidad el inicio del Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente.

² https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100694&view=article&catid=243&id=393&lang=es-ES

La definición señalada, es concordante con lo indicado por el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social – MIDIS³; el que, como organismo del Poder Ejecutivo, tiene como objetivo principal: mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza, promover el ejercicio de sus derechos, y coordina y articula con las diversas entidades fomentando que los programas sociales consigan sus metas; define al “Programa de Vaso de Leche” en los siguientes términos:

*“(…) Es un programa que proporciona **una ración alimentaria diaria** (leche en cualquiera de sus formas u otro producto), a una población beneficiaria en situación de **pobreza y extrema pobreza** (…), el subrayado y resaltado es agregado; y tiene como objetivo “(…) **Mejorar el nivel nutricional de los sectores más pobres** y así contribuir a mejorar la calidad de vida de esta población que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales, y así prevenir la desnutrición y fomentar la participación de la comunidad organizada (…), el subrayado y resaltado es agregado.*

De igual manera, el referido Ministerio precisa que en atención al Decreto de Urgencia n.º 039-2008 de 29 de agosto de 2008⁴, la población beneficiaria de este programa corresponde a aquella “(…) **en situación de pobre y pobreza extrema**”⁵, el subrayado y énfasis es agregado.

Para la ejecución del programa de Vaso de Leche, la Entidad, cuenta con el Órgano de Línea denominado: **Gerencia de Desarrollo Económico Social** y dentro de la misma con la Sub Gerencia de Servicios Sociales, Salud y ULE cuya estructura orgánica y funciones, se encuentran detallados en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y en otras normas y disposiciones legales que regulan su funcionamiento y responsabilidades.

Estructura Orgánica de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social

De conformidad con el artículo 111° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Municipal n.º 025-2015/MPCVZ de 16 de diciembre del 2015, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, es el órgano de **LINEA**, tiene la **RESPONSABILIDAD** de planear, organizar, ejecutar y controlar las políticas y actividades propias del desarrollo de los servicios de carácter social que brinda la municipalidad a los vecinos, con enfoque transversal de género, en materia de programas sociales, actividades de defensa y protección de derechos humanos, bienestar social, lucha contra la violencia familiar, protección de los grupos sociales de mayor riesgo y registro civil. También administra los programas alimentarios y fomenta la participación vecinal y la promoción de la cultura, deporte y recreación.

Asimismo, el literal r) del artículo 112° del ROF, señala que constituye una de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social: **“Conducir, monitorear y supervisar el programa de vaso de leche y demás programas sociales alimentarios.”**

La Gerencia de Desarrollo Económico y Social, cuenta con las siguientes sub gerencias⁶:

- Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo.
- Sub Gerencia de Servicios Sociales, Salud y ULE.
- Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.
- Sub Gerencia de DEMUNA, OMAPED y CIAM.

En el control y supervisión del Programa Vaso de Leche, interviene la Sub Gerencia de Servicios Sociales, Salud y ULE, la cual está a cargo de un responsable que depende jerárquicamente del

³ https://documen.site/download/programa-del-vaso-de-leche-1-definicion-es-un_pdf

⁴ Decreto de urgencia n° 039-2008 mediante el cual se establecen medidas para la determinación del presupuesto del programa del vaso de leche correspondiente al año fiscal 2009, así como la implementación del registro único de beneficiarios.

⁵ El artículo 3°, que establece la población beneficiaria del Programa Vaso de Leche del Decreto de Urgencia n.º 039-2008, precisa que “La tención a la población beneficiaria a que se refiere el artículo 6° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, corresponde a la población en situación de pobreza y pobreza extrema.”

⁶ Según lo establecido en el artículo 114° del ROF.

Gerente de Desarrollo Económico y Social, cuyas funciones específicas están contempladas en el ROF por ámbito de competencia, según se detalla a continuación:

Funciones en materia de Sistema de Focalización de Hogares⁷

- Desarrollar y/o determinar estrategias para ejecutar el empadronamiento de los Beneficiarios de los programas sociales.

Funciones en materia de Programas Alimentarios de carácter social⁸

- Planificar, coordinar, gestionar y dirigir acciones de control que garanticen el buen funcionamiento de los programas alimentarios y otros programas de carácter social;
- Brindar Productos de Calidad, garantizando la ENTREGA-RECEPCION de los alimentos a los beneficiarios de cada programa de alimentario, así como la entrega de alimentos a las municipalidades distritales de su jurisdicción, centro de salud e instituciones educativas;
- Participar en los procesos de selección y adquisición de los productos del programa, conforme a disposiciones, legales y normas complementarias de cada programa alimentario.

Sobre el particular, con Acuerdo de Concejo n.° 002-2023-MPCVZ de 12 de enero de 2023, se acordó modificar la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Entidad⁹, quedando conformado de la siguiente manera:

- Presidente - Alcalde
- Gerente de Desarrollo Económico y Social
- 1 representante del Sector Salud
- 3 representantes de las organizaciones sociales

Mediante Acta de Reunión de 23 de enero de 2023, los antes citados miembros del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, llevaron a cabo la elección de la ración alimenticia para el periodo 2023, la cual quedó compuesta por la siguiente fórmula:

CUADRO N° 1
FORMULA N° 1: LECHE EVAPORADA + HOJUELA DE TRIGO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES + HOJUELA DE AVENA CRUDA

Producto	CANT. (g)	FORTIF. (g)	CANT. FORT.	CHO Kcal.	GRASA Kcal.	CHON Kcal.	TOTAL Kcal.
Leche evaporada entera	58.6	00		25.5	40.6	14.8	
Hojuelas de Trigo Fortificado con Vitaminas y Minerales	27	2.24	29.24	75.8	6.0	10.8	
Hijuela de Avena Cruda	12	00	00	29.6	4.3	6.4	
Energía Total en Kcal.	98	---	---	130.9	50.9	32.0	213.7
Distribución Energética	---	---	---	61.24	23.81	14.95	
RM N° 711-2002.SA/DM	---	---	---	60- 68%	20- 25%	12- 15%	

Fuente: Acta de Reunión de 23 de enero de 2023

Cabe indicar que, de acuerdo al cuadro de distribución de los productos alimenticios del PVL, anexo a la Nota de Coordinación n.° 06-2023-MPCVZ-GDEYS de 8 de febrero de 2023, la gerente de Desarrollo Económico y Social, precisó que para el periodo 2023, son 461 las personas beneficiarias que pertenecen a 36 comités del distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, región Tumbes, según se resume a continuación:

⁷ Literal a) del artículo 11912° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 025-2015/MPCVZ de 16 de diciembre de 2015.

⁸ Literales a, b y c del artículo 120° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 025-2015/MPCVZ de 16 de diciembre de 2015.

⁹ Que fuera aprobado en acuerdo de la sesión de concejo n.° 038-2021-MPCVZ y formaliza mediante Resolución de Alcaldía n.° 321-2021-MPCVZ-ACL de 28 de diciembre de 2021.

CUADRO N° 2
NÚMERO DE BENEFICIARIOS POR COMITÉ DEL PVL DEL DISTRITO DE ZORRITOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023

N°	NOMBRE DEL COMITÉ	LUGAR	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS
1	Virgen de las Mercedes	Nueva Esperanza Norte	26
2	Virgen María	Nueva Esperanza Sur	26
3	San Martín de Porras	Pueblo Grau Norte	12
4	Señor de Chocan	Pueblo Grau Sur	10
5	Miguel Grau	Pueblo Grau Centro	14
6	Divino Niño	Pueblo Grau Alameda	10
7	Cruz de Motupe	Pueblo Grau Aa.HH Cruz de Motupe	11
8	Virgen del Carmen	Avenida Grau Zona 1	12
9	Jesús de Nazareth	Barrio Sechurita	12
10	María Rosa Mística	Barrio Miramar	16
11	María Belén	Barrio Tres de Mayo	13
12	El Buen Samaritano	Barrio Miraflores	19
13	José Siany Rujel Criollo	Barrio Siany Rujel Criollo	15
14	Maná del Cielo	Barrio Las Delicias	22
15	Ángel Divino	Asoc. Juan Yuyes B. Las Delicias Parte Alta	10
16	Medallita Milagrosa	Urb. Andrés Avelino Cáceres	9
17	Melchorita	Barrio Leoncio Prado	11
18	Virgen del Rosario	Av. Grau – Nueve de Octubre	11
19	Virgen de Lourdes	Av. República del Perú	11
20	Cristo Redentor	Barrio Villa Mar	9
21	Mi Buen Pastor	Barrio Costa Verde	12
22	Santa Clarita	Faustino Sánchez Carrión	16
23	Virgen de Fátima	Los Pinos Norte	10
24	María Auxiliadora	Los Pinos Sur	17
25	Señor Cautivo	Pueblo de Bocapán Sur	10
26	Santa Rosa de Lima	Pueblo de Bocapán Centro	9
27	Cruz de Motupe	Caserío de Pedregal – Suarez	13
28	Virgen de la Nube	Pueblo de Acapulco Norte	10
29	Virgen de la Puerta	Pueblo de Acapulco Sur	10
30	Señor de la Buena Esperanza	Pueblo de Acapulco Centro	8
31	Brisas del Mar	Pueblo de Acapulco Oeste	13
32	Puro Corazón	Barrio Puro Corazón Pueblo de Acapulco	11
33	María Elena Moyano	Calle José Olaya Pueblo de Acapulco	14
34	San Pedro	Frente al Muelle Pueblo de Acapulco	13
35	San Francisco de Asís	Nuevo Paraíso	10
36	María del Mar	El Rubio	6
NÚMERO TOTAL DE BENEFICIARIOS			461

Fuente: Nota de Coordinación n.° 06-2023-MPCVZ-GDEYS de 9 de febrero de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

En razón de lo antes expuesto, el 17 de marzo de 2023, la Entidad publicó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE¹⁰, en adelante “el SEACE”, la Adjudicación Simplificada N° 1-2023-MPCV-OEC-1, convocada para la Adquisición de productos para el programa Vaso de Leche (leche evaporada x 410 gr), producto de este el 4 de abril de 2023, se otorgó la buena pro al postor América Palacios Navarro, en adelante el “Proveedor”, y con quien se suscribió Contrato n.° 001-2023-MPCVZ-GM de 19 de abril de 2023, por el monto de S/ 78 835,05 (setenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco con 05/100 soles).

El contrato n.° 001-2023-MPCVZ-GM de 19 de abril de 2023, contemplo entre otras cláusulas las siguientes:

“(…)
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

¹⁰ Disponible en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - https://prodapp.seace.gob.pe/SeaceWeb-PRO/jsp/sel/procesoseleccionficha/consultarBandejaProcedimientosSelecciónEntidad.iface?locale=es_PE

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO FISCAL 2023”**, conforme a las especificaciones técnicas, mediante el cual **El Contratista** de compromete con el suministro de:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
LECHE EVAPORADA ENTERA	18,123	S/.4.35	S/. 78,835.05
TOTAL			S/. 78,835.05

(...)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la firma, el mismo hasta la última entrega del producto (Leche Evaporada Entera), las entregas se realizarán en forma mensual según el cronograma líneas abajo y sujeta a cambios de acuerdo a la necesidad del área usuaria, los plazos de entrega están contemplados según el siguiente detalle:

N° ENTREGA	MES QUE CORRESPONDE LA ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR MES	FECHA DE ENTREGA
<i>El plazo para la primera entrega es de 5 días hábiles, contados desde la suscripción del contrato</i>				
01	ABRIL 2023	Latas	1977	28/04/2023
02	MAYO 2023	Latas	2043	31/05/2023
03	JUNIO 2023	Latas	1977	30/06/2023
04	JULIO 2023	Latas	2043	31/07/2023
05	AGOSTO 2023	Latas	2043	31/08/2023
06	SEPTIEMBRE 2023	Latas	1977	29/09/2023
07	OCTUBRE 2023	Latas	2043	30/10/2023
08	NOVIEMBRE 2023	Latas	1977	30/11/2023
09	DICIEMBRE 2023	Latas	2043	19/12/2023
TOTAL		Latas	18123	

(...).

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a los documentos recabados por la comisión de control concurrente y proporcionados por la entidad, vinculados a la recepción, almacenamiento, pago y distribución de los insumos del PVL correspondiente al periodo 2023, se han identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, la cual se expone a continuación:

1. RETRASO EN LA SETIMA ENTREGA DE LOS INSUMOS DEL PVL AFECTARÍA LA EFICIENTE ATENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS; ADEMÁS, GENERARÍA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES POR RETRASOS INJUSTIFICADOS AL PROVEEDOR.

De la verificación realizada por la Comisión de Control el 13 de noviembre de 2023, al espacio utilizado para el almacenamiento de los insumos del PVL, se evidenció que el Proveedor se encontraba realizando la entrega de la leche evaporada entera, por ello se realizó la toma fotográfica siguiente:

TOMA FOTOGRÁFICA N° 1
ENTREGA DE LECHE EVAPORADA ENTERA, EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2023



Fuente: ACTA DE VERIFICACIÓN DE ALMACÉN PVL de 13 de noviembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, el 13 de noviembre de 2023, a través del ACTA DE VERIFICACIÓN DE ALMACÉN PVL, el representante de la Entidad, proporcionó a la Comisión de Control, entre otros, copia simple de los siguientes documentos:

- Guía de Remisión Remitente 0001 – N° 009386 de 10 de octubre de 2023 de Comercial Palacios.
- Guía de Remisión Remitente 0001 – N° 009419 de 8 de noviembre de 2023 de Comercial Palacios.
- Guía de Remisión Remitente 0001 – N° 009430 sin fecha, solo consigna noviembre de 2023 de Comercial Palacios.
- Certificado de conformidad n.° 0083/23 – Certificado de Calidad en tres (3) folios.

En las guías de remisión remitente proporcionadas por el representante de la Entidad, se observa que la n.° 9386 consigna como fecha de entrega 10 de octubre de 2023, sin embargo, tal como se señala líneas arriba el Proveedor realizó la entrega el **13 de noviembre de 2023**.

No obstante, el contrato n.° 001-2023-MPCVZ-GM de 19 de abril de 2023, en su cláusula segunda (del plazo de ejecución de la prestación), establece que, le correspondía al Proveedor realizar la séptima entrega el **30 de octubre de 2023**, denotándose con ello un atraso en la entrega del producto, que afectaría la atención oportuna a los beneficiarios del programa.

La normativa relacionada con los hechos descritos anteriormente, es la que se detalla a continuación:

- **LEY N° 31554 - Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso De Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control de 11 de agosto de 2022.**

(...)

Artículo 4.- De la ración alimenticia

(...)

4.1

(...)

El Programa del Vaso de Leche debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas (...)

- **Contrato n.º 001-2023-MPCVZ-GM de 19 de abril de 2023 – Adjudicación Simplificada n.º 01-2023-MPCVZ-GM.**

(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

*El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO FISCAL 2023”**, conforme a las especificaciones técnicas, mediante el cual **El Contratista** de compromete con el suministro de :*

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
LECHE EVAPORADA ENTERA	18,123	S/.4.35	S/. 78,835.05
TOTAL			S/. 78,835.05

(...)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la firma, el mismo hasta la última entrega del producto (Leche Evaporada Entera), las entregas se realizarán en forma mensual según el cronograma líneas abajo y sujeta a cambios de acuerdo a la necesidad del área usuaria, los plazos de entrega están contemplados según el siguiente detalle:

Nº ENTREGA	MES QUE CORRESPONDE LA ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR MES	FECHA DE ENTREGA
<i>El plazo para la primera entrega es de 5 días hábiles, contados desde la suscripción del contrato</i>				
(...)				
07	OCTUBRE 2023	Latas	2043	30/10/2023
(...)				
TOTAL		Latas	18123	

(...).

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incumple con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el Contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso en aplicación del Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, la Entidad aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

(...)

*El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera Justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo subjetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades que están dentro de los prescrito en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento (...).

La situación expuesta afectaría la eficiente atención a los beneficiarios; además, generaría la aplicación de penalidades por retrasos injustificados al proveedor.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control almacenamiento, pago y distribución de los insumos del PVL, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Oficina de Programas Alimentarios y la Subgerencia de Servicios Sociales, Salud y ULE de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y/o correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al almacenamiento, pago y distribución de los insumos del PVL, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del PVL, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al almacenamiento, pago y distribución de los insumos del PVL, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso y el logro de los objetivos del PVL.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Zorritos, 17 de noviembre de 2023.

John Andy Dioses Pérez

Supervisor
Comisión de Control

Eduardo Santos Tomás Peralta Rujel

Jefe de Comisión
Comisión de Control

John Andy Dioses Pérez

Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. RETRASO EN LA SETIMA ENTREGA DE LOS INSUMOS DEL PVL AFECTARÍA LA EFICIENTE ATENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS; ADEMÁS, GENERARÍA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES POR RETRASOS INJUSTIFICADOS AL PROVEEDOR.

N°	Documento
1	ACTA DE VERIFICACIÓN DE ALMACÉN PVL de 13 de noviembre de 2023.

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 002-2023-OCI/0474-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control n.º 008-2023-OCI/0474-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control n.º 043-2023-OCI/0474-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2

Zorritos, 17 de noviembre de 2023

OFICIO N° 524-2023/MPCVZ-OCI-0474

Señor
Jaime Yacila Boulanger
Alcalde
Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
Av. Faustino Piaggio n.° 072
Zorritos/Contralmirante Villar/Tumbes

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 048-2023-OCI/0474-SCC.

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificada por Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 11 agosto 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 4 - "Recepción, almacenamiento, pago y distribución de los insumos para el para el Programa Vaso de Leche correspondiente al periodo 2023", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 048-2023-OCI/0474-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por DIOSSES
PEREZ John Andy FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-11-2023 16:41:41 -05:00

John Andy Dioses Pérez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Zorritos



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/0474-02-002-059

DOCUMENTO : OFICIO N° 524-2023/MPCVZ-OCI-0474

EMISOR : EDUARDO SANTOS TOMAS PERALTA RUJEL - JEFE DE COMISION
- NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 048-2023-OCI/0474-SCC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JAIME YACILA BOULANGGER

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166667934

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 14

Sumilla: Me dirijo a usted respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, PAGO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, la misma que se encuentra contenida en el Informe de Hito de Control N° 048-2023-OCI/0474-SCC, el que se adjunta al presente.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 524-2023-MPCVZ-OCI-EXT
2. Informe N° 048-2023-OCI-0474-SCC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 524-2023/MPCVZ-OCI-0474

EMISOR : EDUARDO SANTOS TOMAS PERALTA RUJEL - JEFE DE COMISION
- NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 048-2023-OCI/0474-SCC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JAIME YACILA BOULANGGER

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Sumilla:

Me dirijo a usted respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, PAGO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, la misma que se encuentra contenida en el Informe de Hito de Control N° 048-2023-OCI/0474-SCC, el que se adjunta al presente.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166667934**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0474-02-002-059
2. Oficio N° 524-2023-MPCVZ-OCI-EXT
3. Informe N° 048-2023-OCI-0474-SCC

NOTIFICADOR : EDUARDO SANTOS TOMAS PERALTA RUJEL - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

